



OFICIO N° 95488  
INC.: solicitud

Irg/ogv  
S.3°/373

VALPARAÍSO, 13 de marzo de 2025

Cúmpleme poner en su conocimiento la petición del Diputado señor CRISTHIAN MOREIRA BARROS, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre las acciones que ese Ministerio ha realizado con el fin de evitar el contrabando de pieles, animales exóticos u otras especies. Asimismo, señale si se denunciaron los hechos que relata ante el Ministerio Público y cuáles serán las medidas que se implementarán para mejorar la fiscalización en la importación y exportación de animales, pieles u otras especies.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

LUIS ROJAS GALLARDO  
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES





Valparaíso, marzo de 2025

**DE: CRISTHIAN MOREIRA; H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA**

**A: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

---

En conformidad a las normas legales y constitucionales que me asisten en calidad de diputado de la República, solicito se oficie al Ministerio de Relaciones Exteriores para que informe sobre las medidas que se han adoptado para evitar el contrabando de pieles, en los términos y en base a los antecedentes que se exponen a continuación:

Una fiscalización realizada por la Dirección Regional de Aduanas de San Antonio, descubrió la importación de pieles de animales salvajes. Se encontraron 16\_ piezas, entre ellas, un abrigo, seis gorros de piel de zorro, cuatro cantimploras de piel, y alfombras fabricadas con piel de león, lince, oryx gazella, zorro, y cebrá.

Según señala el Servicio Nacional de Aduanas, estos hechos infringirían la normativa de la Ley N° 20.962.

En principio, la responsabilidad del contrabando de pieles se le atribuye al embajador chileno Camilo Sanhueza, quien cumplió sus funciones diplomáticas entre 2020 y 2024 en Hungría. Para esclarecer los hechos y determinar la culpabilidad del embajador, la Aduana Regional ha presentado una querrela ante el Ministerio Público y la investigación quedará al mando de la Fiscalía de San Antonio.

En base a estos antecedentes, solicito información sobre las acciones que este ministerio ha realizado con el fin de evitar el contrabando de pieles, animales exóticos u otras especies. Asimismo, señale si se denunciaron estos hechos ante el Ministerio Público, y cuáles serán las medidas que se implementarán para mejorar la fiscalización en la importación y exportación de animales, pieles u otras especies.

**CRISTHIAN MOREIRA**

**DIPUTADO**





FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. CRISTHIAN MOREIRA B.

